RESOLUCIÓN No. 005

24 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIVEL I DE TABIO – CUNDINAMARCA"

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 269 de la Constitución Política determina que: "En las entidades públicas, las entidades, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones; métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

2. El Sistema de Desarrollo Administrativo, contempla entre otros aspectos las políticas de desarrollo administrativo, concebidas "como un conjunto de lineamientos que orientan a las entidades al mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos".

3. Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

4. Que la Directiva Presidencial 09 de 2010 establece las "Directrices para la elaboración y articulación de los Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales e Implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados".

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio, Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
https://www.esehospitaltabio.gov.co. Correo Electrónico: htabio@cundinamarca.gov.co

5. Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades integren al Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.

6. Que el Decreto 1499 de 2017, en el capítulo 2 contempla las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y en su artículo 2.2.22.2.1 establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional entre las que comprende, la primera que es la de Planeación Institucional.

7. Que el Decreto 612 de 2018, fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

8. Que el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado por el Decreto 1499 de 2017, deroga los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003, así como el artículo 2.2.21.1.4, el segundo inciso del literal c) del artículo 2.2.21.2.2, el numeral 4 del artículo 2.2.21.2.4, el segundo y tercer inciso del literal e) del artículo 2.2.21.2.5, el artículo 2.2.24.3 y el Capítulo 6 del Título 21; sustituye los Títulos 22 y 23 y modifica el literal l) del artículo 2.2.21.3.9, los artículos 2.2.21.3.14 y 2.2.24.4 del Decreto 1083 de 2015; deroga el Decreto 1826 de 1994 así como las normas y disposiciones que le sean contrarias.

9. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción De los Planes Institucionales y Estratégicos de la Entidad. Adoptar e integrar los planes institucionales y estratégicos como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Planes Institucionales La E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio adopta, integra y actualiza los siguientes Planes Institucionales, para la vigencia 2024:

1. Plan Institucional de Archivos PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio, Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
https://www.esehospitaltabio.gov.co. Correo Electrónico: htabio@cundinamarca.gov.co

10. Plan Estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI
11. Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

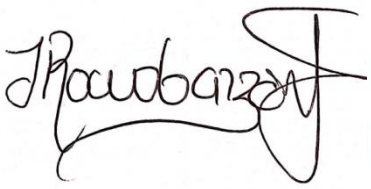
Parágrafo. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento. Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizar el seguimiento de los Planes Institucionales y actualizarlos con los líderes de proceso en enero de cada año.

ARTÍCULO CUATRO. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL ROCIO GARZÓN FORERO
Gerente

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio, Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
https://www.esehospitaltabio.gov.co. Correo Electrónico: htabio@cundinamarca.gov.co